



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA, IEL DEL ORIGINAL

14 SEP. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 329 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 13 SEP 2021

### VISTO:

La Carta n° 047-2021-LCL CONTRATISTAS SAC/GG de fecha 12 de julio de 2021, Memorándum n° 3257-2021-GRA/GRI de fecha 30 de julio de 2021, Informe Técnico n° 004-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 19 de agosto de 2021, e Informe Legal n° 235-2021-GRA/GRAJ de fecha 27 de agosto de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y la empresa LCL CONTRATISTAS SAC, suscribieron el Contrato n° 69-2019-GRA en fecha 25 de noviembre de 2019, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Institución Educativa n° 6726 de la localidad de Vanado Muerto – distrito de Cochabambas – provincia de Oroya – Región Ancash"**, por un monto contractual de S/ 4'419,104.90 soles y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Carta n° 047-2021-LCL CONTRATISTAS SAC/GG de fecha 12 de julio 2021, el Gerente General de la empresa LCL CONTRATISTAS SAC, solicita a la Entidad el cambio de Residente de Obra;

Que, a través del Memorándum n° 3257-2021-GRA/GRI de fecha 30 de julio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Administración la Resolución Gerencial Regional n° 127-2021-GRA/GRI de fecha 27 de julio de 2021, con el cual autoriza la sustitución del Residente de Obra;

Que, mediante Informe Técnico n° 004-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 19 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que, visto el análisis y la aprobación por parte del área usuaria y el consentimiento del órgano encargado de contrataciones de la Entidad, se remite dicha información a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal n° 235-2021-GRA/GRAJ de fecha 27 de agosto de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 69-2019-GRA para la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Institución Educativa n° 6726 de la localidad de Vanado Muerto – distrito de Cochabambas – provincia de Oroya – Región Ancash"**, en el extremo de cambio de personal clave – Residente de Obra;

Que, atendiendo la solicitud del Gerente General de la empresa LCL CONTRATISTAS SAC, sobre el cambio de Residente de Obra para la ejecución de la obra en mención, el Gerente



Regional de Infraestructura ha emitido la Resolución Gerencial Regional n° 127-2021-GRA/GRI de fecha 27 de julio de 2021, autorizando la sustitución del Residente de Obra, en el marco del contrato n° 69-2019-GRA, el Informe Técnico n° 004-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 19 de agosto de 2021, en el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable como órgano encargado de contrataciones de la Entidad; aunado a ello, se tiene el Informe Legal 235-2021-GRA/GRAJ de fecha 27 de agosto de 2021, en el que opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 69-2019-GRA, en el extremo de cambio de personal clave – Residente de Obra;

Que, al respecto el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF establece que:

*190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.*

Que, en ese orden el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

*160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) informe técnico legal que sustente i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato, iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes.*

En el presente caso, la modificación que se pretende realizar al contrato n° 69-2019-GRA, respecto al cambio de Residente de Obra, no altera el objeto y finalidad del contrato;

Estando a la normatividad invocada, los informes técnico y legal con opinión favorable, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la modificación al contrato n° 69-2019-GRA para la contratación de la ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la Institución Educativa n° 6726 de la localidad de Vanado Muerto – distrito de Cochas – provincia de Ocros – Región Ancash”**, en el extremo de cambio de personal clave – Residente de Obra, por los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Victor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

